



**Municipalidad
Los Andes**

BASES DE POSTULACIÓN FONDO DE DESARROLLO COMUNAL FONDECO 2022 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

De acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 885, de fecha mayo 26 de 2022, que aprueba las bases del programa Fondo de Desarrollo Consursable FONDECO año 2022, se presentan las siguientes bases de postulación:

Artículo 1°

Las presentes bases regulan las modalidades de la postulación y ejecución del Fondo de Desarrollo Comunal FONDECO 2022 destinado a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Los Andes, el cual consistirá en un fondo para proyectos a través de un sistema concursable y al cual podrán postular todas aquellas organizaciones territoriales y funcionales establecidas en la ley 19.418, ley 20.500 y sus modificaciones u otras que consideren organizaciones sociales sin fines de lucro que cuenten con su personalidad jurídica y directiva vigente a la fecha de postulación, con un mínimo de 6 meses de antigüedad como organización formal.

El financiamiento de Concurso será de cargo a fondos municipales, aprobados en presupuesto municipal vigente, por lo tanto, se dispone de un presupuesto referencial de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos).

Los proyectos podrán desarrollarse en las siguientes temáticas:

- **Mejoramiento de infraestructura comunitaria y/o áreas verdes.**

Ejemplos:

Infraestructura comunitaria: Cambio o mejoramiento de cierres perimetrales de sedes y/o multicanchas, mejoramiento de techumbres, paredes, pintura, ventanas, puertas, protecciones, accesos, etc)

Áreas Verdes: Instalación o mejoramientos de juegos infantiles, asientos, basureros, sistema de riego, luminarias, etc).

Además el proyecto deberá contar con la debida autorización de la Dirección de Obras, Medioambiente o Secplan, según corresponda.

- **Equipamiento comunitario o para la organización.**

Ejemplos:

Adquisición de mobiliario, equipamiento y /o utensilios para cocina, instalación de sistema de calefacción, maquinaria y/o herramientas de uso comunitario, materiales propios de la realización de talleres u otros, etc.

Además el proyecto deberá contar con la debida autorización de la Dirección de Obras, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, o Secplan, según corresponda.

- **Componente de Incentivo de Activación y Participación Comunitaria Post-Pandemia.**

Ejemplos:

Compra juegos (bingo, lota, etc...), equipos de música, servicio de producción de eventos, implementos deportivos, equipamiento deportivo, contratación de charlas motivacionales u otras, etc.

Artículo 2°

Inicio del Proceso: Lanzamiento de FONDECO 2022

Lunes 30 de mayo de 2022, a través de Facebook Live y RRSS.

Retiro de Bases y Formulario de Postulación:

Se efectuará en 2 modalidades:

Presencial; se podrán retirar desde el lunes 30 de mayo al martes 07 de junio de 2022, de 09:00 a 13:00 hrs, en la oficina de Gestión Comunitaria y Territorial en la Dirección de Desarrollo Comunitario - DIDECO, ubicada en Las Heras 196 (2do Piso), Los Andes.

Online: se podrá obtener a través de la página www.munilosandes.cl

Recepción de proyectos, se efectuará **SOLO EN MODALIDAD PRESENCIAL ENTRE LOS DIAS LUNES 20 Y VIERNES 24 de junio,** en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, en el **Hall de acceso de DIDECO,** ubicado en Las Heras 196, Los Andes.

(No se aceptarán presentaciones de proyectos fuera del horario de plazo establecido en este punto).

Jornadas de capacitación, se realizarán 2 jornadas de capacitación (en modalidad online o presencial, según sea pertinente) a los representantes de las organizaciones interesadas en participar de este proceso concursable. Estas 2 jornadas serán los días miércoles 08 de junio y miércoles 15 de junio de 2022, a las 18:00 horas en el salón de Centro Cultural, ubicado en Maipú 475, Los Andes. De realizarse en modalidad online, el enlace se comunicará oportunamente en la página web www.munilosandes.cl.

Evaluación y selección de los proyectos presentados, se realizará entre el día lunes 28 de junio al viernes 08 de julio de 2022.

Publicación de proyectos ganadores y entrega simbólica, se realizará en la semana del lunes 11 al 15 de julio de 2022, los que serán publicados vía digital a través de la página web del municipio y por formato escrito del correo electrónico que indica la organización en el formulario del proyecto.

Jornada de capacitación para rendición de cuentas de proyectos ganadores: se realizará 1 capacitación en la semana comprendida entre el lunes 22 al viernes 26 de agosto de 2022 en salón del Centro Cultural. En caso de ser online, el enlace de la capacitación se enviará al correo electrónico de las organizaciones comunitarias que se hayan adjudicado el fondo concursable.

Entrega de Recursos, desde el lunes 22 de agosto al viernes 26 de agosto de 2022.

Proceso de rendición de cuentas, los recursos deberán ser rendidos a más tardar el día **viernes 25 de noviembre de 2022,** en las **Oficinas Gestión Comunitaria y Territorial de DIDECO (Las Heras 196, 2do piso).**

Artículo 3°

En caso que la Organización postulante hubiere sido beneficiada anteriormente con recursos de este municipio, **deberá tener rendido los gastos correspondientes a dichos recursos en los plazos establecidos y debidamente aprobados por la Dirección de Finanzas del municipio previo a postular.**

- No podrá postular ninguna organización comunitaria que no cumpla con este artículo, al mantener rendiciones pendientes con el municipio.

Artículo 4°

Los proyectos de cada Organización serán postulados mediante la presentación de un Formulario de Postulación de cada proyecto en **original y una copia para la organización**, que deberá contener los siguientes elementos:

- Identificación completa de la organización postulante.
- Identificación del representante legal de la Organización.
- Nombre del Proyecto: Nombre de fantasía que la organización le otorga al proyecto.
- Objetivo del proyecto : Cual será el resultado que se quiere alcanzar con el proyecto realizado.
- Diagnóstico del proyecto: Explicar el problema o la necesidad que origina el proyecto.
- Descripción del proyecto: Detallar en qué consiste y las necesidades o razones que justifica la realización del proyecto. ¿Qué se quiere realizar con el proyecto?
- El FONDECO financiará los siguientes montos de dinero:
 1. En caso de proyectos de infraestructura desde \$300.000 y hasta un máximo de \$2.000.000.
 2. En el caso de proyectos de equipamiento desde \$300.000 hasta \$1.000.000
 3. En caso de proyectos de componente de incentivo de activación y participación comunitaria post-pandemia hasta \$600.000.
- El aporte de la organización deberá ser de un mínimo del 10% del total del monto solicitado, pudiendo ser en dinero o valorización de mano de obra u otro tipo de aporte al proyecto.
- Plan de actividades: Es el detalle de actividades y las fechas en las que se desarrollarán para la ejecución del proyecto.
- Documentos anexos. (Cartas de apoyo, Cartas compromiso de aporte de terceros, copia de libreta de ahorro de la Organización con saldo según considere el proyecto, etc)

Artículo 5°

Junto al Formulario de Postulación del proyecto, se deberá adjuntar además los siguientes antecedentes:

- Carta tipo (se adjunta en Anexo:1) donde debe identificar el nombre formal de la organización postulante, nombre del proyecto a presentar y especificar el tipo y monto del aporte propio de la organización al proyecto (mínimo el 10%. Esta carta deberá venir firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la organización.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Directiva completa de la organización.

- Certificado de Personalidad de Jurídica vigente y Certificado de Directiva vigente, extendidos por el Registro Civil, donde especifique que la directiva está calificada en el Tribunal Electoral Regional.
- Comodato del terreno, respectivos permisos de la Dirección de Obras, Medioambiente o Secplan, según corresponda.
- Certificado de Registro de Inscripción a la Ley Receptora de Fondos Públicos: Puede obtenerlo ingresando al siguiente link: www.registros19862.cl
- Fotocopia de RUT de la organización, otorgado por S.I.I.
- Fotocopia Cuenta Corriente, de Ahorro o Vista de la Organización entregada por una entidad financiera.
- Una cotización o presupuesto formal por cada gasto que indique con claridad las características del producto, la cantidad y los valores que considere el desarrollo del proyecto.

Artículo 6°

Durante el proceso de selección, la I. Municipalidad de Los Andes se reserva el derecho de realizar todas las revisiones, auditorias, evaluaciones e inspecciones que estime necesarias. En caso de detectarse falsedad en las declaraciones o documentación presentada por parte de la organización respectiva, el proyecto será rechazado de inmediato.

Artículo 7°

Existirá una Comisión Evaluadora y de selección de los proyectos beneficiados, la cual estará conformada por representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección Jurídica, todas ellas pertenecientes a la I. Municipalidad de Los Andes.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la comisión lo estime necesario podrán incorporarse a ella los representantes de otras Direcciones Municipales que se estimen, cuya presencia se estime pertinente.

Artículo 8°

Esta Comisión evaluará básicamente los siguientes aspectos:

- a) Aspectos técnicos normativos
- b) Aspectos generales y/o sociales

La evaluación de los aspectos técnicos normativos se refiere a que el proyecto no contravenga la normativa legal y reglamentaria. Los proyectos que contravengan la normativa serán rechazados.

La evaluación de los aspectos generales y sociales comprende la ponderación de evaluación en los siguientes factores:

- a) El haber sido considerada o no la Organización en postulaciones anteriores.
- b) Aporte voluntario ofrecido por la Organización: Corresponde a los aportes que la organización realice en dinero, mano de obra, etc. La comisión asignará puntaje desde el mínimo exigido (10%) aumentado de acuerdo al aporte extra que comprometa cada organización.
- c) Aporte de terceros: Corresponde a los aportes logrados por donaciones y/o gestiones realizadas con empresas o personas naturales externas a la organización y que vayan en directo y total beneficio del desarrollo del proyecto, pudiendo ser estos aportes en dinero, especies y/o aportes en mano de obra, servicios profesionales, etc.
- d) Participación de los socios en el desarrollo del proyecto.

- e) Cartas de apoyo que den otras organizaciones al proyecto.
- f) Creatividad en la generación del proyecto.
- g) Sostenibilidad del proyecto en el tiempo
- h) Impacto social del proyecto en la comunidad y territorio

Artículo 9°

La Comisión Evaluadora emitirá un informe final en el que se establecerá un listado de priorización de los proyectos y sus montos, quedando facultada la Administración Municipal para poder modificarlo, según sea el impacto en la comunidad del proyecto presentado.

Artículo 10°

La administración municipal adjudicará formalmente los proyectos seleccionados mediante decreto alcaldicio, previa aprobación del H. Concejo Municipal de la comuna de Los Andes.

Una vez aprobada la adjudicación del proyecto, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, las Organizaciones beneficiadas deberán firmar el convenio visado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio de Los Andes, a fin de gestionar la entrega de los recursos comprometidos.

Artículo 11°

Con posterioridad a la firma del convenio se entregarán los recursos mediante **cheque**, el que sólo podrá ser retirado desde la Municipalidad de Los Andes por el/la presidente/a y la/el tesorera/o de la organización, o en su defecto, a través de **transferencia electrónica a la cuenta vista, a corriente o de ahorro que la organización indicó en su proyecto.**

Artículo 12°

Durante la ejecución del proyecto, la I. Municipalidad de Los Andes tendrá la facultad de fiscalizar la debida ejecución del mismo.

La Municipalidad de Los Andes no se responsabiliza por daños o perjuicios a los integrantes de la organización, como tampoco a la infraestructura que involucre el proyecto, ni a terceros ajenos al proyecto, que resulten dañados a causa del mismo.

Artículo 13°

Las Organizaciones beneficiadas, solo podrán ocupar los fondos adjudicados, en conformidad a lo descrito en el proyecto. De existir un cambio derivado de circunstancias de fuerza mayor sobreviniente, una vez firmado el convenio, se debe elevar una solicitud formal de modificación al Alcalde para su aprobación, mediante una carta firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero.

Si no se cumpliera esta normativa, la organización tendrá la obligación de devolver los fondos recibidos al Departamento de Administración y Finanzas de este municipio.

Artículo 14°

Las Organizaciones beneficiadas deberán rendir cuenta de los gastos efectuados en el formulario respectivo que les será entregado al momento de firmar el convenio, en el cual deberá completarse de forma detallada todos los recursos

gastados en el proyecto. Para tal efecto las compras deberán realizarse sólo con documentos de respaldo de los gastos (solo se aceptarán boletas con valor inferior a \$10.000 (diez mil pesos). Si el monto es mayor a esa cantidad sólo se aceptarán facturas en original, debidamente registradas ante el SII. No se aceptará otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones, como tampoco se aceptará en las rendiciones de cuentas los pagos efectuados con tarjetas de crédito. Tampoco se aceptarán gastos por concepto de locomoción colectiva como cargo del proyecto.

La Municipalidad no se hace responsable en caso de pérdida, robo o hurto del dinero entregado a la Organización.

Los gastos deberán realizarse posteriormente al recibimiento del financiamiento y no podrán imputarse a deudas anteriores.

CRONOGRAMA FONDECO 2022

Actividad	Fecha /Horario	Lugar
Lanzamiento FONDECO-2022	Lunes 30 de mayo a las 10.00 horas	Alcaldía (se transmitirá vía Facebook Live y RRSS)
Entrega de bases y formulario de postulación FONDECO	Lunes 30 de mayo al martes 07 de junio, de 09:00 a 13:00 horas.	*Oficina de Gestión Comunitaria y Territorial, Las Heras 196, 2do piso (DIDECO) *Página Municipal www.munilosandes.cl
Jornada de capacitación para postulación N° 1	Miércoles 08 de junio de 2022, a las 18:00 horas.	Centro Cultural, Maipú 475
Jornada de capacitación para postulación N° 2	Miércoles 15 de junio de 2022, a las 18:00 horas.	Centro Cultural, Maipú 475
Recepción de Proyectos	Lunes 20 al viernes 24 de junio. Horario de 15:30 horas a 19:00 horas.	DIDECO, Hall de acceso, Las Heras 196.
Evaluación y selección de los proyectos	Lunes 28 de junio al viernes 08 de julio de 2022.	DIDECO, Las Heras 196
Publicación de proyectos ganadores y entrega simbólica	Lunes 11 al viernes 15 de julio de 2022.	Centro Cultural, Maipú 475
Entrega de recursos y jornada de capacitación sobre rendición de cuentas	Desde el lunes 22 al viernes 26 de agosto.	Centro Cultural, Maipú 475
Rendición de cuentas	Plazo final, viernes 25 de noviembre de 2022, a las 13:00 hrs.	Oficina de Gestión Comunitaria y Territorial, DIDECO, Las Heras 196, 2do piso.